

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 263

Jueves 18 de noviembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 125-1971

ORDEN ministerial de 20 de octubre de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Montemayor de Pililla.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Montemayor de Pililla, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto.

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Montemayor de Pililla, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

*Cañada Real Soriana o Vaitardera.*  
Primer tramo: Anchura 75,22 metros.  
Segundo tramo: La mitad de dicha anchura.

*Vereda del camino Real de Valladolid a Cuéllar.*

*Vereda del camino Real de Valladolid a Segovia,*

*Vereda de Valcorba.*

*Vereda del monte Pedraza a Las Tres Rayas.*

Estas cuatro Veredas con una anchura de 20,89 metros.

*Colada del Manadero.*

*Colada de la Olma.*

*Colada de la Vega.*

Estas tres Coladas con una anchura de 12,50 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el Proyecto de Clasificación redactado por el perito agrícola del Estado don Silvino Mau-poy Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se

consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de noviembre de 1971.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Manuel Orozco Prádenas, doña Marina Grijalbo Rodríguez, don Tomás Marín Moreno y don Dionisio Marín Maestro. Palenzuela (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Palenzuela (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modifica-



do por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle

de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto

Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 19 de octubre de 1971.  
El ingeniero comisario de Aguas,  
Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.898—3.353

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante los meses de septiembre y octubre.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Vicente Alonso del Olmo	Riego abusivo	Río Esgueva	Castronuevo	Cesar riego	500
Pedro de la Fuente García	Idem	Idem	Piña	Idem	500
Ausibio Martín Burgueño	Idem	Idem	Amusquillo	Idem	500
Valentín González Ruiz	Idem	Idem	Villaco	Idem	500
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Ausibio Martín Burgueño	Idem	Idem	Amusquillo	Idem	500
Hros. de Laurentino Dueñas	Construir un pozo.	San Vicente	Esguevillas	Cegar	500
Adolfo Alonso Acebes	Riego abusivo	Trabancos	Siete Iglesias	Cesar riego	200
Benedicto González Poncela	Idem	Idem	Nava del Rey	Idem	200
Marcial Vallejo Arribas	Idem	Duero	Quintanilla de O.	Idem	400
Evelio Alonso Vicente	Idem	Trabancos	Siete Iglesias	Idem	200
Elpidio Escribano de la Fuente	Idem	Esgueva	Villafuerte	Cesar riego	500
Evelio Alonso Vicente	Idem	Trabancos	Siete Iglesias	Idem	200

Valladolid, 30 de octubre de 1971.—El comisario jefe de aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.016

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

##### AVISO.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Uruña (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Primero. Que con fecha 22 de septiembre de 1971, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcela-

ria de la zona de Uruña (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días, a con-

tar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Uruña (Valladolid), para oír noti-



formular oposición a la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica instada por Electra Popular Vallisoletana.

Complementar el acuerdo de 30 de marzo último, en el sentido de establecer para don Carlos del Caño Escudero, ayudante de la Sección de Vías y Obras, el tipo de hasta el 300 por 100 de los emolumentos correspondientes, en el devengo de honorarios, con los límites que establece la norma 20 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero del presente año.

Complementar el acuerdo de 30 de marzo último en el sentido de abonar a don Andrés Crespo Rivera y don Felipe Rodríguez Gutiérrez, capataces de 2.ª de Vías y Obras, en propiedad, que prestan servicio como cuidadores del Instituto Psiquiátrico, la gratificación de peligrosidad, y que el mismo criterio se aplique a casos análogos. A don Julio Trejo Benito, zapatero; don Victorino Moyano Puertas, herrero; don Eduardo Francisco Moro Peña, carpintero, y don Dámaso Vergara San Martín, albañil, que prestan servicio en el Instituto Psiquiátrico, así como a don Erundio García Fernández, que presta servicio en la Portería, y a don Isidro de la Calle González que se encuentra en las mismas condiciones, ambos del Instituto Psiquiátrico, la gratificación de peligrosidad.

Informar favorablemente la incorporación del Municipio de Palacios de Campos al de Medina de Rioseco.

Que una representación de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo asista a la IV Asamblea de Instituciones de Cultura de las Diputaciones que se celebrará en Bilbao.

Aprobar el proyecto de captación de agua en Padilla de Duero, declarar la excepción de subasta y facultar a la Presidencia para que contrate directamente la ejecución de las obras.

Aprobar el Plan de obras a realizar con cargo al crédito de 20.206.000 pesetas.

Ratificar los Decretos dictados por la Presidencia relativos a declarar válidos los actos licitatorios correspondientes y adjudicar definitivamente una obra a don Vicente del Río Calzada, tres a don Valentín Alonso Alvarez y una a don José Rico Conde.

Se acuerda la recepción definitiva de las obras de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de La Zarza a Olmedo, y la de las obras

(«Boletín Oficial» del día 18 de noviembre de 1971).

Se acordó la recepción definitiva de las obras de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Valdestillas a Puente Blanca.

Aprobar provisionalmente las cuentas general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969 y la del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del mismo ejercicio.

Aprobar definitivamente la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969.

Aprobar las cuentas generales de recaudación por valores en recibo y certificaciones de débito, correspondientes al primer semestre del año actual.

Aprobar dos expedientes de apremio por los conceptos de estancias en el Instituto Psiquiátrico Provincial y arbitrio provincial sobre remolacha de varios años.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico, importante 2.610.968,11 pesetas; la número 3 de las obras de nuevo firme asfáltico en la carretera provincial de Campaspero a Cogeces, importante 142.918,02 pesetas, y la número 1 de las obras de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Campaspero a Cogeces (proyecto adicional), importante 1.015.128 pesetas.

Aprobar la liquidación de la recaudación del arbitrio provincial de rodaje del año 1970.

Rectificar el acuerdo adoptado en sesión del día 1 de junio del presente año por el que se adjudicó a don Félix Sánchez Mateos, la subasta de las obras comprendidas en el Grupo 5.º de los formados para la realización de las recogidas en el Plan Bienal de Cooperación 1969-70, en el sentido de que habiéndose hecho figurar, por error, en el anuncio de subasta el presupuesto de ejecución material en lugar del de ejecución por contrata en la obra de abastecimiento de agua en Benafarces, se incrementa el precio de adjudicación en 33.563 pesetas, deduciendo de dicha cantidad el porcentaje de la baja resultante de la proposición efectuada por referido señor Sánchez Mateos.

Que por la Asesoría Jurídica se emita el oportuno informe en

(«Boletín Oficial» del día 18 de noviembre de 1971).



relación a las propiedades de la Diputación en cuanto pudieran resultar afectadas por el Plan General Comarcal de Ordenación Urbana.

Que por el señor diputado delegado en el Hospital, don Gerardo Ureta Corcuera, se informe sobre los propósitos de la Facultad de Medicina en relación con el Pabellón de Aislamiento que figura, desde 1926, en el inventario de la Corporación.

Que por la Asesoría Jurídica se realicen los trámites precisos para immatricular, en el Registro de la Propiedad, el Pabellón de Aislamiento del Hospital Provincial.

Que se proceda a actualizar detalladamente el inventario de bienes de la Corporación, con arreglo al Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar la certificación número 5 de las obras de nuevo firme asfáltico en el camino vecinal de La Zarza a Olmedo, importante 39,768,51 pesetas.

Valladolid, 28 de julio de 1970.—El secretario general accidental, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.665

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 28 de agosto de 1970

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente, señor Ferreras Pérez, y los diputados provinciales señores: Pérez Lapaña, Ximénez de Torres, Hurtado Minguela, García Alonso, Acedo Flórez, Sánchez y García del Olmo, González Ruiz, Sánchez López y Rico Sevillano; el interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono, y el secretario general, señor Pascual Araujo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día veintisiete de julio pasado.

Quedar enterada de un escrito del excelentísimo y reverendísimo señor don Félix Romero Menjibar, agradeciendo la felicitación de la Corporación con motivo de su nombramiento como arzobispo de esta Archidiócesis.

Felicitar al diputado provincial señor García Alonso por haberle sido concedida la Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros.

Felicitar al ilustrísimo señor don Martín Santos Romero, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por la concesión de la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica.

Felicitar a la directora del Museo Nacional de Escultura, doña Eloísa García de Wattemberg, por haberle sido concedida el Lazo de Dama de Honor de Isabel la Católica.

Quedar enterada y conforme con los Decretos dictados por el señor presidente en sesión de la Comisión de Gobierno, celebrada el 10 de los actuales, y los dictados fuera de la misma en los meses de junio y julio del presente año.

Ratificar un Decreto del señor presidente por el que dispuso interponer ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, recurso de alzada contra la denegación tácita del recurso interpuesto ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, contra resolución dictada por el señor director técnico de dicha Mutualidad, en el expediente de pensión de jubilación de don Natalio Escudero Mastache, sanitario que fue del Hospital Provincial.

Interponer ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación recurso de alzada contra la denegación tácita del recurso interpuesto ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, contra resolución dictada por el señor director técnico de dicha Mutualidad, en el expediente de pensión de jubilación de doña María Fernández Santamaría, encargada de la limpieza que fue del Palacio Provincial.

Acceder a la propuesta formulada por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial de nombramiento de consejero-vecino.

Ratificar un Decreto del señor presidente por el que propuso



ficaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 13 de noviembre de 1971.—El ingeniero-jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.172—3.354

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre último, aprobó un expediente de habilitación y suplemento de créditos, por importe de pesetas 1.317.000, dentro del vigente Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, cubierto íntegramente por medio de transferencia de otras partidas que se estiman sobrantes.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales.

En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 10 de noviembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.142—3.355

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Saturio González Arenas, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo, en la calle Nueva del Carmen, n.º 70; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de noviembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.062—3.356

#### BUSTILLO DE CHAVES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender la obra instalación de una centralilla teléfono público, en el agregado Gordaliza; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular,

respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Bustillo de Chaves, 12 de noviembre de 1971.—El alcalde, Benito Tartilán Rueda.

4.183—3.357

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 393-71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Serce, S. A.», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don José Martín Jiménez, y de la otra, como demandado, don Juan José López García, mayor de edad y vecino de Salamanca, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Juan José López García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil trescientas treinta y cuatro pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia



publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora. 4.097—3.358

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número 286-71, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— Encabezamiento: En Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El señor juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número 286-71, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación del actor don Jesús Álvarez Castaño, contra don José-Valero Neiba Ramos, mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Greco, número 9 (Polígono de San Pablo), en estado procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Álvarez Castaño, contra don José-Valero Neiba Ramos, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que abone al actor la suma de tres mil pesetas, intereses legales de

dicha suma desde la fecha de la citación y condenándole, además, al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día, se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito en caso necesario y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en legal forma al demandado, por su estado de rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Miguel Torres. 4.086—3.359

## ANUNCIOS OFICIALES

### ORGANIZACION SINDICAL

#### Delegación Provincial de Valladolid

##### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

##### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical convoca concurso-subasta para adjudicación del arrendamiento del local destinado a Cine y Espectáculos, y servicios complementarios, situado en el edificio del Centro Recreativo del Grupo de viviendas «XXV Años de Paz» de Valladolid.

La prima mínima de adjudicación es de 190.966 pesetas, que se establece como base de licitación, y la renta o alquiler no podrá ser inferior a 229.160 pesetas anuales.

El importe de la fianza provisional asciende a 50.000 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y demás documentación exigida para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid dentro de un plazo de veinte (20)

días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cerrándose dicho plazo de admisión a las doce treinta horas del último día y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de proposiciones.

El pliego de condiciones jurídicas y económicas que regirán el concurso-subasta, estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en los días y horas de oficina.

Valladolid, 12 de noviembre de 1971.—El delegado provincial de la Organización Sindical, Hernando Estrada del Reguero. 4.106—3.360

### Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar

#### EXPEDIENTE NUM. 19/71-M. I.

El día 28 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio n.º 12, para enajenar, por subasta, 15 lotes de material de artillería y chatarra inútil o en desuso, existentes en la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia y Parque de Artillería de Valladolid.

La fianza será del 10 por 100 calculada sobre el precio de oferta.

Los pliegos de Bases e informes y condiciones se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, calle del León, número 11, donde pueden ser examinados los días hábiles de nueve a catorce horas. Siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 13 de noviembre de 1971.—El general-presidente. 4.147—3.361